

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**22383** *Real Decreto 1112/2024, de 29 de octubre, por el que se indulta a don Antonio Recio García.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Recio García, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Octava, con sede en Jerez de la Frontera, en sentencia de 30 de noviembre de 2017, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión y diez meses de multa con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2013, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de octubre de 2024,

Vengo en indultar a don Antonio Recio García la pena privativa de libertad impuesta, a condición de satisfacer las responsabilidades civiles impuestas en sentencia en un plazo de cuatro años y de que no cometa delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2024.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,  
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA